## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que se celebran en la Villa de Yecuatla, Veracruz, siendo las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, por una parte y como ARRENDADOR el C. D. H. R. con domicilio en calle 5 de mayo número 30, y por la otra parte como ARRENDATARIO la C. I. H. C. con domicilio en calle de número, quienes en sus generales dijeron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, originarios y vecinos de este municipio, aptos, capaces para contratar y obligarse, y en uso de la facultad que les concede el Código Civil vigente, formalizan el presente contrato, bajo las siguientes:

## **CLAÚSULAS**

**PRIMERA**. Manifiesta el C. D/ HI RL ser dueño legítimo y poseedor de una fracción de terreno rústico ubicado en la Congregación El Chalahuite perteneciente al Municipio de Yecuatla, Veracruz; con una superficie de 3,784 metros, de las cuales da en arrendamiento 00-37-84 hectáreas, teniendo las siguientes colindancias:

Al Norte.- Colinda con el señor M N E
Al Sur.- Colinda con un camino de Herradura
Al Oriente.- Colinda con carretera a Congregación al
Al Poniente.- Colinda con la señora D G A I.

**SEGUNDA**.-Sigue manifestando el C. D. H. R. que por su propio derecho y convenir así sus propios intereses, por medio del presente da en arrendamiento la fracción de terreno mencionada en la cláusula primera, a la C. I. H. C.

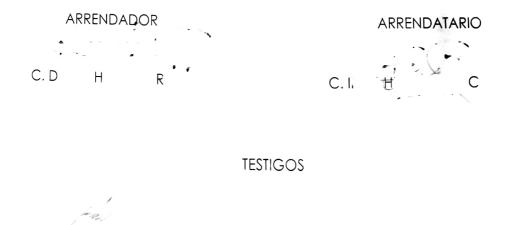
**TERCERA**.-El tiempo del arrendamiento es por el periodo de cuatro años contados a partir de esta fecha y será utilizado para siembra de café.

 $\mbox{{\it CUARTA}}.\mbox{{\it El}}$  importe del arrendamiento es la cantidad de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) anual.

**QUINTA**.- El arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno para su conservación correspondiente.

SEXTA.- El arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno.

Leído y comprendido el valor y fuerza legal de su contenido, lo firman en duplicado ante la presencia de los testigos.



CERTIFICACIÓN: LA QUE SUSCRIBE C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA SINDICA UNICA MUNICIPAL DEL H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VERACRUZ; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO FUERON ESTAMPADAS DE PUÑO Y LETRA DE SUS PROPIOS SIGNANTES, MISMAS QUE SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ASUNTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS. PARA LOS USOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA VILLA DE YECUATLA, VERACRUZ; A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**ATENTAMENTE** 

C. JULIA OLINDA PEDRAZA PABIAYUMAN SINDICA UNICA MUNICIPAL ESTAM